

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Enero 22 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez para proveer.-

El Secretario,

  
Harold Amir Valencia Espinosa

Radicado: 760014003012-2020-00584-00  
Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Credivalores- Crediservicios S.A.  
Demandado: María Nancy Salgado Ocampo C.C. No. 38.872.169

Auto No.63  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, enero veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que precede y, comoquiera que es procedente, a las luces de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 76 del C.G.P., el Juzgado;

Resuelve:

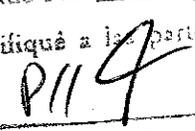
Primero.- Reconocer personería al abogado Cesar Augusto Arcila Osorio, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.873.184 de Pereira y portador de la T. P. No.295.057 del C. S. de J. Para actuar en este asunto en calidad de apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

Notifíquese,  
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
di \_\_\_\_\_ de 07 FEB 2021  
En estado No. 011 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
  
Secretaria